Expediente: **295/23-I2**
Carátula: **RIVAS ELSA DEL VALLE C/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324132444 - RIVAS, ELSA DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - PALLARES, JOSE RAUL-CAUSANTE
23148866279 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 295/23-I2

H105014869155

JUICIO: RIVAS ELSA DEL VALLE c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO - EXPTE. N° 295/23-I2.

San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2024.-

A la presentación efectuada el 28/12/2023 por el letrado Rafael Rillo Cabanne por la parte demandada:

I. Tengo presente lo informado y el certificado de plazo fijo adjuntado. Sin perjuicio de ello, surgiendo del punto I de la parte resolutiva de la sentencia interlocutoria de fecha 25/04/23 (tercer parrafo), que la parte demandada debía comunicar a la oficina las sucesivas renovaciones del plazo fijo oportunamente constituido (03/05/23) con la correspondiente capitalización de los intereses y rendir cuentas mensualmente indicando si la renovación se produjo, el importe de capital, la tasa de interés aplicada y los intereses devengados, previo a librar el oficio de levantamiento de embargo ordenado en fecha 17/05/23, deberá el presentante cumplir con tales indicaciones.

II. Por otro lado, surgiendo de las constancias del presente incidente que el letrado Penna (coapoderado de la demandada) en dos oportunidades ha solicitado la sustitución del embargo voluntario ofrecido, conforme dan cuenta las actuaciones de fecha 16/06/23 y 27/07/23, aclare el presentante sobre dichas peticiones. EJSC. 295/23-I2. LSM

Actuación firmada en fecha 05/02/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.